



Marinilla, Antioquia, 9 de noviembre de 2021

Señores
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
Ciudad

Asunto: Información de balance de mayores y menores Cantidades sin alterar Presupuesto oficial.

Cordial Saludo,

En calidad de representante legal de los MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE, MASER, presento de manera informativa a ustedes, los ajustes de mayores y menores cantidades, sin incrementar el valor de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR) al proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA**", con código BPIN **2018000040064** así:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia - Fondo de desarrollo regional	\$12.772.819.187	\$ 0	\$12.772.819.187,01
VALOR DEL PROYECTO PARA OBRA	\$11.733.778.422	\$ 0	\$11.733.778.422
VALOR DEL PROYECTO PARA INTERVENTORIA	\$1.039.040.765	\$ 0	\$1.039.040.765

Total recursos SGR	\$12.772.819.187	\$ 0	\$12.772.819.187
FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL AJUSTE SOLICITADO	Fondo de desarrollo regional	BIENIO DEL VALOR DEL AJUSTE SOLICITADO	NA

Anexo a esta comunicación los requisitos de que trata el numeral 8.3 de las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:

1. Carta de solicitud dirigida a la instancia encargada de registrar el ajuste, firmada por el representante legal de la entidad que haya presentado el proyecto de inversión o de aquella designada como ejecutora, según

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE
Trasversal 02 número 17-06 Piso 2
Municipio El Peñol-Antioquia –Colombia PBX 4 851 50 05
Nit: 800.108.848-6

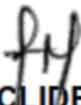


aplique, en la cual se indiquen las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste.

2. Carta de aceptación de los ajustes propuestos, suscrita por los representantes legales o autoridades competentes de las demás entidades que cofinancian el proyecto de inversión.

3. Documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o interventor, concordante con la información reportada en GESPROY.

Cordialmente;


JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Representante Legal
MASER Contratante
Supervision



RAZONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS PARA EFECTUAR EL BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES.

ANTECEDENTES:

1. Que el proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente, Antioquia**, con código BPIN **2018000040064** fue viabilizado, priorizado y aprobado; mediante Acuerdo N° 56 del 17 de Mayo de 2019, por el OCAD Región Eje Cafetero.

Descripción	Valor	Fuente de Financiación
Valor aprobado Obra	\$11.733.778.422	Fondo de desarrollo regional
Valor aprobado Interventoría	\$ 1.039.040.765	Fondo de desarrollo regional
Valor Total del Proyecto Aprobado	\$12.772.819.187	Fondo de desarrollo regional

2. Que los MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE - MASER, suscribió con el contratista CONSORCIO OCCIDENTE 2019 con NIT. 901.349.892-0, el contrato de Obra Pública N°002 del 19 de diciembre de 2019, una vez fue adjudicado el proceso de licitación LP-002-2019, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente de Antioquia, y el valor contractual de once mil cuatrocientos cincuenta y tres millones setecientos sesenta mil sesenta y siete pesos (11.453.760.067).

3. Que MASER suscribió con MUSA el Contrato Interadministrativo CI-002-2019, para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato obra No. 002 - 2019 para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente, Antioquia.

3. Que ambos contratos: contrato de obra N°002-2019 y Contrato Interadministrativo de Interventoría CI-002-2019 tiene un plazo de ejecución de 06 meses, con fecha de inicio el 24 de enero de 2020, como consta en las actas de inicio suscrita por las partes.

4. Que se suscribe acta de suspensión No. 1 el día 25 de marzo de 2020.

5. Que se suscribe acta de reinicio el día 9 de junio de 2020.

6. Que se suscribe prórroga No. 1, por 6 meses más, el día 16 de septiembre de 2020, quedando un plazo de ejecución de obra de 12 meses.



RAZONES TECNICAS:

Se requiere la modificación al contrato de Obra Pública N°002 del 19 de diciembre de 2019, dado que las cantidades de obra plasmadas en el proyecto, las cuales fueron objeto de referencia para la elaboración del contrato, distan notablemente de lo real en campo, especialmente en los ítems de DEMOLICION DE PAVIMENTOS EXISTENTES, CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE, MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, SUBBASE GRANULAR, EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR, EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO, ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI, S.T.I DE SOLADO DE LIMPIEZA DE 140KG/CM2, S.T.I DE CONCRETO DE CLASE D DE 210 KG/CM2, S.T.I DE CONCRETO CICLOPEO CLASE D, S.T.I DE TUBERIA DE CONCRETO DE 36", incluso viendo la necesidad apremiante de incluir 2 Ítems No Previstos, como lo son las :EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO, y el FILTRO DRENANTE 6", tal como se muestra en el balance de mayores y menores cantidades Adjunto.

Es importante precisar que en la información de estudios y diseños inicial del proyecto, no se pudo evidenciar la presencia de rocas, como también el tamaño de las mismas. Dado que por normatividad y en cumplimiento con lo estipulado en la **Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella** "... Los sondeos se deberán hacer en el eje de la vía cada doscientos cincuenta metros (250 m) con una profundidad mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) medidos a partir de la subrasante...". Al dar inicio a la obra al realizar la actividad de excavación se evidencia gran cantidad de rocas, de diferentes tamaños, que para realizar su extracción se hace necesario una actividad que no está contemplada en el presupuesto inicial, - EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO - debido al gran tamaño que presentan estas, lo que al momento de realizar la liberación del material adyacentes a estas, se deben realizar sobre excavaciones, y una vez realizada la actividad de demolición de rocas, se deberá realizar el retiro de estas rocas fracturadas lo cual incrementará la cantidad contemplada en el ítem de retiro de sobrantes, posteriormente debido a la sobre excavación se debe realizar un mejoramiento del terreno sobre excavado con los ítems de MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE, SUBBASE GRANULAR, lo que incrementara la cantidad contemplada para éstos ítems, permitiendo así garantizar el correcto funcionamiento de la estructura de soporte de la vía.

Es de aclarar que el porcentaje de avance físico de la obra se encuentra en 80,07%, respecto al valor contractual, el cual se encuentra en concordancia con las cifras de GESPROY.

Los ítems que presentan modificación con respecto al presupuesto Inicial son los siguientes:

ITEM 1.1. DEMOLICION DE PAVIMENTOS EXISTENTES M2

Se requiere la demolición y retiro de pavimento existente, para un total de 802,60 M2 adicionales que no se tenían contemplados en las cantidades iniciales.



ITEM 2.1. CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE M2

Durante el proceso constructivo se evidencia la necesidad de revisar las cantidades para conformar la calzada existente, puesto que el ancho de la calzada cumple con las especificaciones técnicas y constructivas del proyecto actual, se inician actividades de conformación en el ancho de la vía para permitir el paso vehicular idóneo dentro de la obra, para dicha actividad se ve la necesidad de disminuir el área a conformar, optimizando los costos de maquinaria y trabajo manual de conformación final para un total de 8.113,09 M2 de menor cantidad requerida.

ITEM 2.2. Material para mejoramiento de la subrasante de acuerdo a la especificación 220-13 de Invias, Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.

Se realiza instalación de material para mejoramiento en sitios donde se presenta afectación crítica de la subrasante y a su vez, se identifica la necesidad de mejorarla a lo largo de los tramos debido al deterioro ocasionado por la escorrentía presentada en la zona, para un total de 8.397,50 M3 de material de mejoramiento adicionales.

ITEM 2.3. Subbase Granular B ó C con un CBR mínimo del 30% y de acuerdo a especificación 320-13 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.

Durante el proceso constructivo del proyecto se ve la necesidad de realizar la disminución de 636,30 M3 de Subbase granular debido a las condiciones presentadas en la zona.

ITEM 3.1. Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye cargue y botada).

Se realizarán excavaciones para mejoramiento en fallos sobre la vía y excavaciones para la remoción de material generado por derrumbes en la vía, por un total de 2.969,72 M3 de excavación adicionales.

ITEM 3.2. Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m y de acuerdo con la especificación 600-13 de INVIAS. (Incluye cargue y botada)

Se realizará una ampliación en la excavación de vigas riostra y dentellón de bordillo, por total de 324,67 M3, para permitir un mejor desempeño a la hora de trabajar la formaleta para los diferentes componentes estructurales.



ITEM 4.1. Acero de refuerzo 60.000 psi, Incluye figuración e instalación

Durante la ejecución del proyecto se realiza una revisión a los diseños establecidos y se observa que las cantidades iniciales están sobre dimensionadas para llevar a cabo la ejecución del proyecto, por tal motivo se dejarán de ejecutar 115.928,76 KG de acero de refuerzo sin comprometer las especificaciones técnicas de los elementos estructurales.

ITEM 5.1. S.T.I de Solado de limpieza de 140 Kg/cm², e= 0.03 m

Se ve la necesidad de disminuir las cantidades de instalación de solado de limpieza debido a que las cantidades originales estaban sobre dimensionadas, por lo tanto, se requiere 626,88 M² de menor cantidad.

ITEM 5.2. S.T.I de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi)

Se ajustarán las cantidades contempladas en los diseños iniciales del proyecto ya que por condiciones particulares encontradas con posterioridad se ve la necesidad de ajustar unos tramos viales, lo cual genera una disminución en el concreto de 2.075,06 M³.

ITEM 5.3. S.T.I de Concreto ciclópeo clase D espesor 0,15 m

En la ejecución del proyecto se evidencia que no es requerida la construcción de 365,46 M³ de concreto ciclópeo, debido a las necesidades y nuevas condiciones encontradas en terreno.

ITEM 6.1. S.T.I de tubería en concreto de 36"

A la hora de solicitar los permisos para la construcción de las obras transversales (encole y descole) nos encontramos con respuestas negativas por parte de los propietarios de los predios a intervenir, por tal motivo se ve la necesidad de disminuir 178,40 ML de tubería de 36".

ITEM 7.1. Suministro e instalación de Señalización vertical

En la ejecución del proyecto se evidencia que no es requerida la instalación de 19 UND de señalización vertical, debido a las necesidades y nuevas condiciones encontradas en terreno.



ITEM NP 8.1. EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA

Durante el proceso de excavaciones se evidenció la presencia de roca en el subsuelo, y ante la necesidad de optimizar la calzada existente, puesto que el ancho de la calzada no cumplía con las especificaciones técnicas y constructivas del proyecto actual, entonces se realizará la ampliación de dicha calzada excavando 2.294,83 M3 en roca.

ITEM NP 8.2. FILTRO DE DRENAJE SUMINISTRO E INSTALACION. (Incluye tubería para drenaje perforada D=6", grava común 1/2" y geotextil NT 4000 o similar)

Se requiere la construcción e instalación de filtro drenante con Geotextil NT 4000 debido a la fuerte escorrentía subterránea en época de invierno para así evitar la socavación de la estructura de la vía, en un total de 4.787,00 m3.



RAZONES FINANCIERAS:

Una vez contratado el Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en SIETE (7) Municipios del Occidente, Antioquia**, se identificó la necesidad de revisar las cantidades contractuales, lo que conlleva a buscar las alternativas económicas con las que se cuenta, se plantea que la mejor opción es balancear las cantidades en mayores y menores valores de ejecución, e incluir ítems no previstos, con el fin de llevar a buen término el objeto contractual, sin comprometer la calidad de las obras y sin incrementar los recursos con respecto al valor total del proyecto. Por tal motivo el ajuste referido no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto de inversión en mención, tampoco modifica su objeto ni altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Operativo y de Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR.

Para mayor detalle se muestra el siguiente cuadro resumen:

VALOR DEL PROYECTO INICIAL – Fondo de desarrollo regional	VALOR DE OBRA APROBADO	VALOR DE INTERVENTORIA APROBADO
\$12.772.819.187	\$11.733.778.422	\$1.039.040.765
VALOR CONTRATADO – Fondo de desarrollo regional	CONTRATO de OBRA No. 002 DEL 19/12/2019	CONTRATO de INTERVENTORIA No. CI-002-2019 DEL 24/12/2019
\$12.492.800.832	\$11.453.760.067	\$1.039.040.765
SALDOS - Fondo de desarrollo regional	CONTRATO de OBRA No. 002 DEL 19/12/2019	CONTRATO de INTERVENTORIA No. CI-002-2019 DEL 24/12/2019
\$280.018.355	\$280.018.355	\$0
% AJUSTE FRENTE AL VALOR APROBADO PROYECTO INICIAL	0%	
VALOR AJUSTES SOLICITADOS – Fondo de desarrollo regional	OBRA	INTERVENTORIA
\$0	\$0	\$0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON AJUSTES - Fondo de desarrollo regional	OBRA	INTERVENTORIA
\$12.772.819.187	\$11.733.778.422	\$1.039.040.765

- El contrato no requiere incremento o liberación de recursos.
- Es de aclarar que el porcentaje de avance financiero de la obra se encuentra en 86,52%, respecto al valor contractual, el cual se encuentra en concordancia con las cifras de GESPROY.
- Teniendo en cuenta que, el balance de mayores y menores cantidades, no afecta el valor aprobado del

MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE

Trasversal 02 número 17-06 Piso 2

Municipio El Peñol-Antioquia –Colombia PBX 4 851 50 05

Nit: 800.108.848-6



proyecto el cual es de \$12.772.819.187,01, se puede concluir que los cambios a realizar cumplen financieramente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El proyecto identificado con el **BPIN 2018000040064 “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente, Antioquia”**. Por valor de \$12.772.819.187,01, recursos del SGR - Fondo de Desarrollo Regional, el cual fue presentado ante el Sistema General de Regalías, fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD- Región Eje Cafetero, según Acuerdo N°.56 del 17 de Mayo de 2019, designando a los MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE – MASER como la entidad pública ejecutora del proyecto y también como instancia pública designada para la contratación de la interventoría .

“El Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

En el artículo 31 de la citada Ley 2056 de 2020 se estableció el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las siguientes etapas: 1) formulación y presentación; 2) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; 3) priorización y aprobación, y 4) ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente, administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.(...)

En el documento “ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”, del Sistema General de Regalías (SGR), se identifica las variables sobre las cuales se pueden hacer cambios en los proyectos, tal como se relaciona en la tabla 8-1 de este documento, indicando que el “Aumento o disminución” e “Inclusión de nuevas actividades”, son cambios que se pueden dar en la variable de “Actividades y Costos”.

Por otra parte, el alcance de los cambios planteados en cuanto a las cantidades e ítems no previstos, son totalmente permitidos, según el documento “ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN” en su numeral 8.1.2. Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión.

Es así como, para el caso que nos ocupa estamos frente a un proyecto al cual se le van a realizar aumento y disminución de cantidades a varias de sus actividades sin afectar su objeto ni alcance, lo que a la luz de estas orientaciones no se constituiría como ajuste al proyecto.

Visto lo anterior, se puede concluir que los cambios de aumento, disminución y/o redistribución de cantidades de las actividades que se van a adelantar por parte de los MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE – MASER, como entidad ejecutora del proyecto identificado con el BPIN 2018000040064 “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) Municipios del Occidente, Antioquia” cumplen jurídicamente con la normatividad aplicable a la fecha para su realización y trámite correspondiente por parte de la entidad ejecutora, y que estos no implican un ajuste al proyecto.



Por otra parte, En el documento “ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”, del Sistema General de Regalías (SGR), establece que una de las funciones de la Secretaría Técnica de los OCAD, es “ Registrar en el SUIFP-SGR e informar a los miembros del OCAD de los ajustes y la liberación de recursos”, en ese orden de ideas las Secretarías Técnicas deben proceder a registrar los ajustes informados por las Entidades Ejecutoras de proyectos de Regalías y en ningún momento se convierten en validadoras sobre la procedencia o no de estos ajustes, pues la responsabilidad de la procedencia o no de los mismo, recae exclusivamente sobre la Entidad Ejecutora y no sobre la Secretaría Técnica, dicha Secretaría se pronunciará o validará sobre inconsistencia de la información, tal como lo establece el Manual Operativo y de Funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión.

Visto lo anterior, se puede concluir que el ajuste por el balance de mayores y menores cantidades, que se pretende realizar por parte de MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIO NEGRO NARE – MASER, como entidad ejecutora del proyecto identificado con el **BPIN 2018000040064 “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN SIETE (7) MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA”**, cumplen jurídicamente con la normatividad aplicable para llevar a cabo su aprobación por esta Entidad y no requiere de aprobación del OCAD que aprobó el proyecto tal como lo establece el documento “ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”, del Sistema General de Regalías (SGR).

Con el fin de llevar a cabo una adecuada ejecución de las obras y poder cumplir con el objeto del proyecto, se hace necesario hacer ajustes al proyecto sin necesidad de adicionar los recursos contractuales, pero balanceando hacia arriba y hacia abajo las cantidades contractuales, e incluyendo 2 ítems no previstos, con el fin de compensar la obra faltante establecida de acuerdo a las condiciones reales del proyecto.

Dado en Marinilla Antioquia, a los 09 días del mes de noviembre de 2021

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Representante Legal
MASER Contratante
Supervisión

JOAQUIN ECHEVERRI GALLEGO
Representante Legal
MUSA
Interventoria